



MAT.: "Proyecto de Conservación y Rehabilitación de la Ruta C-432..."

COPIAPO, 14 JUN. 2012

VISTOS :
El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960, la Ley del tránsito N° 18.290 y su Art. N° 177, la Resolución N° 117 de fecha 13.03.2001 que modifica la Resolución N°520 de 15.11.96 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 3654/2011 del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional infrascrito y,

CONSIDERANDO :
1.- Que mediante carta N°439 de fecha 30.05.12 Sacyr S.A., presenta la modificación del **"PROYECTO DE CONSERVACION Y REHABILITACION DE LA RUTA C-432, REGION DE ATACAMA"** el que fue visado mediante Ord. DRV. N° 1050 de fecha 30.05.11.

2.- Mediante Carta SCH/VC/EX 0441/12 de fecha 12.06.12, Sacyr Chile S.A., hizo entrega de las Boletas de Garantía N° 5748353 de fecha 06.06.12, por la suma de 66 UF.- por 6 meses, N°5748356 de fecha 06.06.12, por la suma de 40 UF, por 6 meses, del Banco Estado, fueron tomadas con el objeto de caucionar la buena ejecución de los trabajos y la correcta señalización.

RESUELVO (EXENTA)

DRV. III N° 0440



- 1.- **AUTORIZASE:** a **SACYR CHILE S.A.** para que realice los trabajos del **"PROYECTO DE CONSERVACION Y REHABILITACION DE LA RUTA C-432, REGION DE ATACAMA"**.
- 2.- **PROYECTO:** Déjese establecido a **SACYR CHILE S.A.**, que ejecutará, en conformidad a los trabajos aprobado mediante Ord. N°1050 de fecha 30.05.12 del Director Regional.
- 3.- **REITERESE:** a **SACYR CHILE S.A.**, será el responsable durante la ejecución de los trabajos y reparación por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros.
- 4.- **ESTABLEZCASE:** a **SACYR CHILE S.A.**, auto controlará la calidad del total de los trabajos, mediante certificación y debiendo dejar registro a través de fotografías que avalen la correcta ejecución.
- 5.- **PLAZO:** **SACYR CHILE S.A.**, deberá iniciar los trabajos en un plazo que no excederá de 5 días a contar de la fecha de la presente resolución. El tiempo que se demore la obra desde su inicio hasta la total restitución del servicio a su estado original no podrá exceder de 60 días. El no cumplimiento de cualquiera de estos plazos significará la caducidad de la autorización, y la aplicación de las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM.).
- 6.- **ESTABLEZCASE:** a **SACYR CHILE S.A.**, que deberá presentar al Inspector Fiscal un Plan de Señalización de acuerdo a lo existente, previo al inicio de los trabajos, en caso de no dar cumplimiento , se aplicará las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM.).

//.-

- 7.- **GARANTIAS:** dejese establecido a **SACYR CHILE S.A.**, que las boletas exigidas son para caucionar la buena ejecución de la obra y la correcta señalización y el no cumplimiento de estas, facultará a la Dirección de Vialidad para hacer efectiva dicha garantía. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Vialidad tomará las acciones legales que la facultá y ejecutará los trabajos en la forma debida, cuyos costos deberán ser absorbidos por las garantías.
- 8.- **REITERESE:** a **SACYR CHILE S.A.**, que para la recepción de los trabajos deberá entregar el proyecto completo en papel y archivo magnético, sean estos especificaciones técnicas, plano definitivos de construcción en coordenadas UTM y en autocad 2007, autocontroles de laboratorio, fotografías.
- 9.- **DESIGNASE:** al Ingeniero Civil Claudio Arancibia P., en carácter de Inspector Fiscal de los trabajos que se autorizan, para supervigilar la señalada obra, coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Faja y Control de Calidad y Laboratorio, y a la Técnico Universitario Carolina Alamos M., en carácter de Inspector Subrogante.
- 10.- **ESTABLEZCASE:** a **SACYR CHILE S.A.**, que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía". y la "GUÍA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución N°27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior.
- 11.- **PONGASE:** la presente Resolución en conocimiento a **SACYR CHILE S.A.**, los Inspectores Fiscales designados y demás dependencias que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

[Handwritten signature]
RMF/ERP

DISTRIBUCION.-

- SACYR CHILE S.A. (Av. Andrés Bello 2711, Oficina 1003, Las Condes, Santiago)
- Inspector Fiscal Claudio Arancibia P.
- Inspector Fiscal (S) Carolina Alamos M.
- Subdepartamento Administración de Faja Vial.
- Oficina de Partes
- RESATRAV2012

PROCESO N°: 5851144

